

### LA HOJA DEL JUEVES



FB:cgtpeugeotmadrid <a href="www.cgt.es/psamadrid">www.cgt.es/psamadrid</a> teléf:686949415 14 de enero de 2021 <a href="Nº188">Nº188</a>

#### NO HAY EXCUSAS, HAY RESPONSABLES

El pasado viernes toda la ciudad de Madrid y parte de la Comunidad estaban por primera vez en la historia en **ALERTA ROJA** por fuertes nevadas que llegaron a acumular espesores de nieve de más de 40 cm, montándose un caos importante.

Las previsiones desde principio de año ya barruntaban una nevada histórica por la borrasca que iba a atravesar el país, y así lo informaban todos los medios de comunicación y la agencia estatal de meteorología, por ello lo sucedido el viernes no era algo inesperado para nadie, ni siquiera para los responsables de PSA Madrid.

Desde CGT denunciamos la "falta de previsión" de los responsables de PSA Madrid ante los efectos de la borrasca 'Filomena' que ha provocado que muchas personas trabajadoras del turno de tarde quedaran atrapadas en las carreteras de la región por no tomar ningún tipo de medidas como la eliminación del turno de tarde, demostrando una codicia sin límites e importándoles muy poco la salud y seguridad de sus empleados, una vez más la producción estuvo por encima de las personas, LAMENTABLE.

No tener un protocolo de actuación en algo que **NO** ha sido una sorpresa, poniendo en riesgo la seguridad de las personas trabajadoras, dándoles lo mismo que muchas de estas personas trabajadoras quedaran hundidas literalmente en la nieve es **INACEPTABLE**. Ya cuando el turno de mañana salió de fábrica, las instalaciones estaban ya con nieve y la alerta roja en Madrid y parte de la Comunidad se activaría un rato después.

Desde esta sección sindical viendo la que se avecinaba ese mismo viernes a media mañana mandamos un correo a la empresa solicitando la suspensión del **SÁBADO OBLIGATORIO** impuesto por la empresa y firmado por CCOO, UGT, USO y CCP del 9 de enero. La sorpresa llega cuando a eso de las 14 horas desde la dirección nos llaman para decirnos que habilitan el teléfono verde para que a partir de las 21 horas llamen los trabajadores/as para confirmar si tenían que ir o no a trabajar. **TODO UN DESPROPOSITO** de pésima gestión e irresponsabilidad con la que ya estaba cayendo.

Recordamos que el artículo 14 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales (LPRL) indica a la **EMPRESA SUS OBLIGACIONES** de la siguiente forma:

2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo... evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud...



# C.G.T. Confederación general del trabajo

Por todo ello no llegamos a entender como una empresa como PSA Madrid no han tenido la capacidad de reacción con la que se avecinaba, no entendemos que no se tomaran medidas con mayor antelación y pusieran en riesgo a su personal con tanta facilidad. ¿De verdad que no hubiese sido mejor y más seguro tomar medidas con mayor antelación? ¿Por qué no se suspendió el turno de tarde? ¿Quién es el responsable de ello?

Desgraciadamente con esta pasividad para tomar decisiones siguen demostrando que la seguridad de la plantilla no es lo primordial para ustedes, y es en estos momentos cuando debe de primar la cordura por encima de la codicia productiva, POR ELLO NO HAY EXCUSAS, HAY RESPONSABLES.

#### HONESTOS, SOLIDARIOS Y COMBATIVOS

## El permiso por nacimiento y cuidado de menor será de 16 semanas para ambos progenitores a partir de enero

Con el comienzo de año, las 16 semanas de permiso para ambos progenitores se podrán dividir de la siguiente manera:

- 6 semanas obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa, posteriores al parto (resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción). La madre biológica puede anticipar este periodo hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto
- Las 10 semanas restantes se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto o bien la resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción.

Además, se establecen determinados supuestos de ampliación de este plazo:



- Ampliación en 1 semana para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples.
- Ampliación en 1 semana para cada progenitor en caso de discapacidad del hijo/a.
- Ampliación por parto prematuro y hospitalización (por un periodo superior a 7 días) a continuación del parto, hasta un máximo de 13 semanas.





